



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

867.- ORDEN N.º 5627 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MELILLA, EN LAS ÁREAS DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y OTROS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, por Orden registrada al número 5627, de fecha 22 de julio de 2016 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“I.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de abril de 2013, restableció las bases reguladoras de la convocatoria por procedimiento de concurrencia competitiva de las subvenciones institucionales para entidades sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla en las áreas de personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia y otros colectivos en riesgo de exclusión social, que promuevan actuaciones de Acción Social, Salud Pública y Voluntariado en Melilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 5016, de 12/04/2013), en adelante Bases Reguladoras.

II.- En el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2014, relativo a la aprobación de los planes estratégicos de subvenciones de las Consejerías y entes dependientes, se recoge como actividad subvencional en el ámbito de los servicios sociales, la convocatoria pública de las presentes subvenciones para Ayudas a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés social y sanitario, mediante la modalidad de concurrencia competitiva y por un importe de 105.151,18 €, en la Aplicación Presupuestaria 2016 05 23102 48902, Certificado de Retención de Crédito n.º de operación 1 2016000013788 de fecha 1 de marzo de 2016.

III.- Deben entenderse derogadas de forma tácita las materias que incluidas en las Bases Reguladoras de la convocatoria por procedimiento de concurrencia competitiva de las subvenciones institucionales para entidades sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla relativas a las competencias propias de esta Consejería (BOME n.º 5016, de 12/04/2013), y que no aparecen como propias en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015 relativo a modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad. (BOME Extraordinario n.º 30, de 05/08/2015), por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Código Civil.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5. “in fine” del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224 de 09/09/2005), el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, ha resuelto efectuar la convocatoria para el año 2016 destinadas a facilitar Ayudas a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés social, con arreglo a los siguientes apartados: